



SECRETARÍA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ordinario laboral interpuesto por la señora **YADIRA YANCE SAUMET** contra **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y OTRO**, informándole que se encuentra surtido todo el trámite del proceso ordinario. Sirvase Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
20 de septiembre de 2021

De conformidad con el informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, se observa que el presente proceso cuenta con sentencias de primera y segunda instancia, debidamente ejecutoriadas; con liquidación de costas aprobadas, no se observan solicitudes pendientes de pronunciamiento y todas las etapas del proceso ordinario laboral se encuentran agotadas.

En consecuencia el Despacho declarará la terminación del proceso ordinario y se dispondrá su archivo hasta tanto alguna de las partes radique petición, debidamente fundamentada, que motive su reactivación para la continuación o para su terminación en normal forma.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso ordinario laboral promovido por el señor **YADIRA YANCE SAUMET** contra **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y OTRO**, de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: ARCHIVARSE el presente proceso hasta tanto alguna de las partes radique petición, debidamente fundamentada, que motive su reactivación para la continuación o para su terminación en normal forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ

